

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

3735  
0000018

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía IMETAM C.A. otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1462 de 26 de septiembre del 2002 y DJC.02.2674 de 15 de octubre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía IMETAM C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

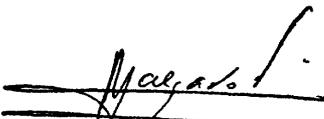
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 OCT. 2002



Dr. Roberto Salgado Valdez

AVC/ACP

EXP.15845

Con esta fecha queda libérra la presente Resolución, bajo el N° 3775 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 133, se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 del 29 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 679 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **08<sup>o</sup> NOV. 2002**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAÚL GAYDON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO